



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 2

<b>Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma</b>	Dirección de Cooperación Internacional.
<b>Proyecto de Decreto o Resolución:</b>	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del mismo

<p><b>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</b></p>	<p><b>Antecedentes:</b> El Gobierno nacional incluyó en las Bases de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” la creación del Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCI) como estrategia para la orientación y coordinación de las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, de los socios de cooperación multilaterales y bilaterales, así como del sector privado y no gubernamental, para alcanzar la mayor alineación, pertinencia y eficacia de la cooperación internacional no reembolsable y técnica (Bases del PND, p. 130).</p> <p>Igualmente, la política exterior del país contempla la cooperación internacional (CI) como una herramienta clave para el posicionamiento geoestratégico de Colombia, por lo que la coordinación de los actores para lograr una mejor gestión contribuye al cumplimiento de los objetivos de dicha política.</p> <p>Adicionalmente, resulta pertinente establecer el funcionamiento y operación del Sistema para lograr la priorización acertada de demandas y ofertas de Cooperación Internacional, así como la transparencia en la información y la rendición de cuentas mutua.</p> <p><b>Oportunidad:</b> Estructurar el Sistema Nacional de Cooperación Internacional según lo establecido en la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo”.</p> <p><b>Conveniencia:</b> De conformidad con lo anterior, es necesario estructurar el Sistema para generar un mecanismo de coordinación con el objetivo de alcanzar la mayor alineación con los socios de cooperación y una mejor pertinencia y eficacia de la cooperación internacional no reembolsable y técnica.</p>
<p><b>2. El ámbito de aplicación</b></p>	<p>El presente decreto aplica a las entidades del orden nacional, a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, quienes se articulan en el marco de su autonomía con la Nación, así como a los socios de cooperación, el sector privado, la filantropía, la academia y las organizaciones sociales que lleven a cabo actividades de cooperación en conjunto con entidades públicas.</p>
<p><b>3. Sujetos a quienes va dirigida.</b></p>	<p>Entidades que lleven a cabo actividades de cooperación internacional no reembolsable y técnica en el territorio nacional.</p>
<p><b>4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica</b></p>	<p>Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo Decreto 869 de 2016 Decreto 2189 de 2017</p>

Elaboró: Paola Cerón

FV: 09/10/2019



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 2 de 2

	Decreto 4152 de 2011
<b>5. Posible impacto económico</b>	Toda vez que este Decreto pretende estructurar el Sistema Nacional de Cooperación Internacional con el andamiaje institucional existente, no se identifican impactos económicos con la expedición de esta norma.
<b>6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación</b>	No se identifican impactos medioambientales o al Patrimonio Cultural de la Nación con la expedición de esta norma.